AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Oiba, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; Ley 1150 de 2007, los numerales 6°y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-005-2026

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

- ✓ Municipio de Oiba, Santander
- ✓ Dirección: Carrera 7 No. 12-81, Hospital Antiguo
- ✓ Correo electrónico: secretariadeplaneacion@oiba-santander.gov.co

2. INFORMACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS INTERESADO EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

- ✓ El proceso de entrega de documentos y celebración del mismo se realizará a través de la Plataforma SECOP II, en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- ✓ Correo electrónico: secretariadeplaneacion@oiba-santander.gov.co o contratacionpublicaoiba@oiba-santander.gov.co

3. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS AULAS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE OIBA SEDE A Y RESTAURANTE ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OIBA Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL HOGAR AGRUPADO PIOLIN DEL MUNICIPIO DE OIBA".

4. CANTIDADES PROYECTADAS A EJECUTAR

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		PRELIMINARES		
1	1,01	Desmonte de Puerta	UND	2,00
2	1,02	Desmonte de Vidrios y ventanas	M2	4,51
3	1,03	Demolición de Enchape de Piso	M2	162,08
4	1,04	Demolición de Guardaescoba	ML	78,00
5	1,05	Demolición de mamposteria	M2	16,31
6	1,06	Demolición de enchape de Pared	M2	38,87
7	1,07	Demolición de Mesones Hasta 65 cm de ancho	ML	
8	1,08	Desmonte de cubierta en teja termoacústica		
9	1,09	Limpieza de viga canal en Concreto		
10	1,10	Desmonte de Estructura metálica de techo		
Subtotal				

		OBRA GRIS		
11	2,01	Suministro, instalación y fijación de vigas IPE140mm	UND	2,00
12	2,02	Mampostería en bloque h10	M2	16,58
13	2,03	Mortero 1:4	M2	187,65
14	2,04	Friso 1:3; Espesor: 2cm	M2	36,59
15	2,05	Filos y Dilataciones	ML	86,68
16	2,06	Columneta 0,10x0,20, concreto de 3000 psi	ML	6,80
17	2,07	Placa Mesón en concreto de 3000 psi E: 5cm, ancho de 60 cm, incluye acero de refuerzo	ML	11,65
18	2,08	Placa de Contrapiso E:7cm, en concreto de 3000 psi con malla electrosoldada	M2	4,80
19	2,09	Tubería de pvc presión 1/2"	ML	8,65
20	2,1	Tubería Sanitaria 2"	ML	3,31
21	2,11	Tubería Sanitaria 3"	ML	7,70
22	2,12	Punto pvc 1/2"	UND	2,00
23	2,13	Punto Sanitario 2"	UND	2,00
24	2,14	Punto Sanitario 3"	UND	2,00
25	2,15	traslado red de gas propano	GLB	1,00
26	2,16	Suministro e Instalación de estructura metálica a dos aguas, incluye pintura anticorrosiva blanca	M2	207,98
27	2,17	Suministro e Instalación de Cubierta UPVC blanca	M2	207,98
28	2,18	Suministro e Instalación de Caballetes UPVC	ML	28,28
29	2,19	Suministro e instalación de flanche galvanizado 10" en calibre 18	ML	88,49
30	2,20	Impermeabilización de viga canales	ML	80,95
Subtotal				
		OBRA BLANCA		
31	3,01	Pintura Blanca T1 para muros	M2	139,84
32	3,02	Pintura Blanca T1 para muros	ML	133,40
33	3,03	Estuco plastico a dos manos acabado en pintura tipo 2	M2	36,59
34	3,04	Pintura Antiseptica para muros	M2	70,15
35	3,05	Pintura Tipo 1 Bajo Placa	M2	51,17
36	3,06	Pintura en aceite para puertas y Ventanas	M2	30,00
37	3,07	Suministro e instalación de enchape ceramico para piso	M2	152,59
38	3,08	Suministro e instalacion de guarda escoba ceramico	ML	76,26
39	3,09	Suministro e instalación de Enchape para pared	M2	50,89
40	3,1	Suministro e Instalación de granito pulido para mesones, ancho no mayor a 70 cm	ML	12,25
41	3,11	Suministro e instalación de cielo raso en pvc blanco	M2	116,92
42	3,12	Suministro e Instalación de Pirlán	ML	2,70
43	3,13	Suministro e instalación de vidrio corrugado 4mm	M2	2,31
44	3,14	Suministro e instalación de ventana de corredera (incluye marco en aluminio y vidrio 4mm)	M2	39,21
45	3,15	Suministro e instalación de tomacorriente	UND	15,00
46	3,16	Suministro e instalación de tomacorriente (incluye cableado toma - caja de distribución, braker, faceplate, tubería y demas accesorios necesarios)	UND	4,00
47	3,17	Suministro e Instalación de panel led circular 24 w	UND	16,00

En el anexo 1 – anexo técnico se puede consultar a detalle las especificaciones técnicas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso contractual de acuerdo con el presupuesto objeto de este se realiza de conformidad con lo señalado en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la sección 1, subsección 2 artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un procedimiento por el sistema de **SELECCIÓN ABREVIA**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Objeto contractual es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L. 80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTA

El proponente deberá advertir el CRONOGRAMA DEL PROCESO publicado mediante Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. El municipio no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El municipio no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el municipio establece el correo electrónico secretariadeplaneacion@oiba-santander.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el municipio, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Por lo anterior, las propuestas deberán ser presentadas:

1. Con la información de los requisitos habilitantes, técnicos, puntuables y propuesta económica. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma. Si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección.

2. Propuesta económica.

El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

NO se recibirán propuestas en físico, o enviadas por correo electrónico, fax o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicada en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a computador o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.

El MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto, el municipio dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($172.261.992,81)**

SOPORTE PRESUPUESTAL:

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 202606230005 de fecha 23 de junio de 2026, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, a los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.22.01.052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.1.1.10 RETIROS FONPET	$ 133.183.788,38
2.3.2.02.02.005.22.01.052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$ 19.634.066,00
2.3.2.02.02.005.22.01.052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.6.03 R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD MATRICULA OFICI	$

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales de bienes y servicios:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La Entidad ha verificado técnicamente mediante consulta en la plataforma COMPITE360 (https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/) la existencia de una oferta suficiente de MiPymes a nivel municipal que prestan el servicio, siendo un número significativo y adecuado de potenciales proveedores MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar.

Nota Importante: Si no se reciben al menos dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes domicili
Municipio de Oiba, Santander, NO PROCEDERÁ la limitación a MiPymes de ningún nivel terri
ni departamental, ni nacional) y, por tanto, el proceso se abrirá a la participación

acuerdo con las reglas generales establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, que cumplan como mínimo, lo siguiente:

11.1. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

11.2. Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consig[illegible] aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 [illegible] proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación

pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

11.2.1. Capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta el ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015 y el manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

* En caso de que el indicador requerido para acreditar un requisito habilitante no pueda calcularse por contener un valor igual a cero en el denominador, el proponente se considerará como habilitado

11.3. Factores de evaluación

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	
Total	

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor calidad. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

12. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso es por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, motivo por el cual no hay lugar a precalificación.

13. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso pueden ser consultados virtual o físicamente a través del portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en la Carrera 7 No. 12-81, palacio municipal de Oiba, Santander, en horario laboral, respectivamente.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en SECOP II.

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Le

Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

Agosto 19 de 2026

EDGAR LEANDRO OSORIO MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyecto: Noreste CTA /- Apoyo jurídico secretaria de Planeación e infraestructura

Reviso: Noreste CTA CPS 140-2026 / Asesor contractual